

EJECUTIVO SINGULAR

RAD N°2018-00455-00

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que se ha presentado liquidación Adicional del crédito por la parte ejecutante, pero no guarda relación con lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago.

Sírvase proveer

Sincelejo, febrero 08 de 2021.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO

SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, ocho (08) febrero de dos mil veintiuno (2.021).

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que las operaciones contables realizadas por la parte ejecutante, en la liquidación Adicional del crédito presentada, no guardan correspondencia con lo dispuesto en auto de mandamiento de pago, razón por la que se procederá a confeccionarla por el Despacho.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Repruébese la anterior liquidación Adicional del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por no haber sido elaborada en debida forma, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva, en consecuencia, quedará así:

Parámetros de Liquidación									
FECHA DE CORTE LIQUIDACION:							8-feb-2021		
FECHA INTERES DE MORA DESDE							16-may-2019		
DIAS EN MORA:							622		
TASA DE MORA:							30,05%		
CAPITAL							\$ 4.923.045		
Valor Liquidación									
INTERESES DE MORA		4.923.045	X	30,05%	X	622	=	\$	2.556.031
		360							
TOTAL LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO							=	\$	2.556.031

SEGUNDO: Fíjense las agencias adicionales en derecho en CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$178.922). Inclúyanse en la liquidación adicional de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No.: 16
FECHA: 09/02/2021
SECRETARÍA 

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c59f0b348a1836fd46125a8550ef3d0565b052036afa4cf9080b97d7da2d4d2c

Documento generado en 08/02/2021 10:11:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>